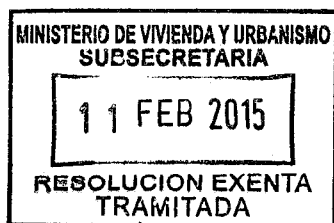


MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 6.956, (V. Y U.), DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ "BRISAS DEL ESTERO IV", DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 11 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

0916

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 6.956, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para integrantes del Comité "Brisas del Estero IV", de la comuna de Talca, Región del Maule;
- El Ord. N° 6.987, del 14 de noviembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita se acepte la exclusión de Don Juan Ernesto Olguín Villegas, Cédula de Identidad N° 14.019.585-5 y la renuncia de Doña Zunilda Janet Sandoval Morales, Cédula de Identidad N° 12.430.169-6, permitiéndose su reemplazo por Doña Andrea Jacqueline Torres Parra, Cédula de Identidad N° 16.001.929-8 y por Doña Lily Marlene Pérez Inzunza, Cédula de Identidad N° 14.019.132-9 respectivamente , y

CONSIDERANDO:

Que el SERVIU de la Región del Maule acredita que las personas que reemplazarán a las renunciantes señaladas en el Visto c) de esta resolución exenta, cumplen con los requisitos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, verificados a través del sistema RUKAN y de los cuales se adjunta copia, para objeto de asignación directa en este caso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 6.956, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
 - Reemplázase en la nómina de integrantes "Brisas del Estero IV" Código 98789, inserta en su resuelvo 1, la fila N°30 y la fila N° 46, respectivamente por las siguientes:

30	TORRES	PARRA	ANDREA JACQUELINE	16.001.929	8
46	PÉREZ	INZUNZA	LILY MARLENE	14.019.132	9



2. Agrégase a continuación del resuelvo 6., el siguiente resuelvo 7., pasando los actuales resueltos 7. y 8. a ser 8. y 9., respectivamente:

"7. En caso de proceder la sustitución de las personas beneficiarias indicadas en el resuelvo 1. precedente, el Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante resolución, podrá designar a las personas sustitutas correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

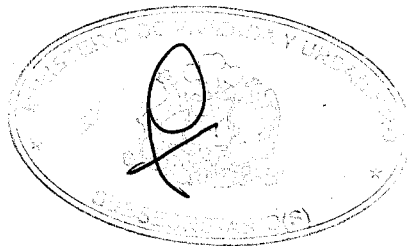
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.956, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)